



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°043 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 17 MAR 2016

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-RDE N° 059-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CEC-ASN, de fecha 25 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2015-VINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de febrero de 2016, se reconformó a Comisión Especial encargada de cautelar el cumplimiento del contrato con la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, que tiene a cargo la auditoría del Proyecto para el Fortalecimiento de los Activos, los Mercados y las Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte por el periodo ampliatorio comprendido entre el 01 de enero de 2013 a 31 de marzo de 2015;

Que, conforme al Oficio 001-2016-RDE N° 059-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CEC-ASN, de fecha 25 de enero de 2016, la Presidenta de la citada comisión, informa que al haberse suscrito un nuevo contrato con la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil con la Entidad, en mérito al plazo ampliatorio corresponde designar a una nueva comisión de cautela;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" y se deja sin efecto el Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 127-2015-CG, así como sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones de Contraloría N° 388-2007-CG-4890-2008-CG, 055-2009-CG, 173-2009-CG, 258-2010 y 383-2013-CG;

Que, dicha conformación obedece a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, que establecen las funciones de la Comisión Especial de Cautela, y conforme al Oficio del visto y del Memorandum N° 096-2016-VINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OOI de fecha 01 de marzo de 2016 mediante el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional designa a sus representantes que integran la Comisión referida;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal recomienda conformar con efectividad al 01 de marzo de 2016, la Comisión de Cautela, en razón que emitirán los actos administrativos de evaluación de la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil y la elevación del informe final a la Contraloría General de la República;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015 2015-MINAGRI y con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de



Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, con efectividad al 01 de marzo de 2016, la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato con la Sociedad de Auditoría Coronaco – Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, que tiene a cargo la auditoría del "Proyecto para el Fortalecimiento de los Activos, los Mercados y las Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte" por el ejercicio 2015 hasta el mes de diciembre de 2015, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

Titulares

- Ketty Inés Durand Aro, representante del Órgano de Control Institucional, quien actuará como Presidente;
- Fanny Teresa Chauca Luna, representante de la Dirección de Abonos, miembro integrante.
- Juan Mauro León Tuya, representante de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, miembro integrante.

Suplentes

- Hermeragildo Pérez Alata, representante del Órgano de Control Institucional, miembro suplente
- Yorghey Rasip Alva Coronado, representante de la Dirección de Abonos, miembro suplente.
- Ángel Fernando Toscano Santayana, representante de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, miembro suplente.



Artículo 2.- Disponer que los miembros de la Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Fcon. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

9.24